



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

24 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4156

ACUERDO

**FINANZAS**
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO, DE UNA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN X Y 34 FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN XLVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 38 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 38 fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas, desafectar del dominio público los bienes inmuebles, cuando así resulte pertinente.

SEGUNDO. Que el Gobierno del Estado de Tabasco adquirió en compraventa el predio rústico denominado "El Olimpo", ubicado en la **Ranchería Oriente del Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco**, con una superficie total de **18-28-71** (dieciocho hectáreas, veintiocho áreas, setenta y un centiáreas), acreditado con la Escritura Pública número **11,367**, volumen CXCVII, de fecha 28 de diciembre de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Péreznieto Fernández, Notario Público número tres del Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el 14 de febrero de 1991, bajo el número 242 del Libro General de Entradas; a folios del 627 al 655 del Libro de Duplicados volumen 75, quedando afectado por dicho contrato el predio número 21,343 folio 84 del Libro Mayor volumen 90 y el predio 25,926 folio 171 del Libro Mayor volumen 108.

TERCERO. En fecha 15 de septiembre de 2025, la **Mtra. María Luisa Albores González**, en su carácter de **Directora General de Alimentación para el Bienestar**, mediante oficio número **ALIMENTACIÓN/DG/342/2025**, solicitó al C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, la donación a favor de su representada, del inmueble con superficie de dos hectáreas, ubicado en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, propiedad del Gobierno del Estado, el cual se encuentra contiguo al proyecto "Finca el Morralero" que está dentro del Programa de Desarrollo del Gobierno del Estado de Tabasco, y que es parte de la ruta del Chocolate, el inmueble será destinado para el establecimiento de una planta procesadora de cacao, que permita elaborar el chocolate bienestar en sus diversas presentaciones.

CUARTO. Que el inmueble referido se encuentra libre de gravámenes, asimismo, no reporta avisos y/o anotaciones, de acuerdo al Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravamen, emitido por la Oficina Registral de Comalcalco, Tabasco, con volante número **613132**, de fecha **22 de octubre de 2025**.



QUINTO Que de conformidad al Plano Planimétrico clave TEA-01, Proyecto levantamiento topográfico, elaborado por la Dirección de Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, el polígono general resulto con una superficie de 18-11-35.79 ha; superficie menor a lo señalado en la Escritura Pública número **11,367**, descrita en el **CONSIDERANDO SEGUNDO** del presente documento.

SEXTO. Que conforme a la Opinión Técnica número 14, de fecha 03 de diciembre del 2025, emitida por Arturo Enrique Priego Rodríguez, Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco, se resolvió lo siguiente:

*"**FACTIBLE** que una fracción de terreno segregado del polígono general de la "Finca el Olimpo y/o Morralero", ubicado en la ranchería Oriente, municipio de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 23,825.902 m², sea donada a favor de la Alimentación para el Bienestar, para impulsar el proyecto de la construcción de una Planta de procesadora de cacao..."*

Asimismo, es necesario mencionar que, la superficie señalada es mayor a la solicitada en virtud de que fue necesario considerar superficie adicional que se ocupara como derecho de vía de carretera vecinal con sección de 20 metros a partir del eje de carretera y una franja sobre el lindero derecho de 4 metros de ancho para el paso de fauna y escurrimiento de agua del rio Seco.

SÉPTIMO. Que la fracción de la superficie descrita en el numeral que precede, está sujeta al régimen de dominio público, de conformidad con los artículos 8 fracción I y 9 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 4 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

OCTAVO. Que derivado de la revisión de los documentos descritos en los numerales que preceden y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 fracción IV del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se considera procedente la desafectación del régimen de dominio público de una fracción de terreno segregado del polígono general de la "Finca el Olimpo y/o Morralero", ubicado en la ranchería Oriente, municipio de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 23,825.902 m², para su posterior enajenación a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, para impulsar el proyecto de la construcción de una planta procesadora de cacao.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción V y 38 fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV del Reglamento de la Ley citada, tengo a bien emitir el siguiente:



ACUERDO

Primero. Se desafecta del régimen de dominio público una fracción de terreno segregado del polígono general de la "Finca el Olimpo y/o Morrallero", ubicado en la ranchería Oriente, Municipio de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de **23,825.902 m²**, misma que forma parte del predio amparado en la Escritura Pública número 11,367 descrita en el CONSIDERANDO SEGUNDO del presente instrumento, para su posterior enajenación a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a **ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR**, para impulsar el proyecto de la construcción de una planta procesadora de cacao.

Segundo. ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en la Opinión Técnica número 14, emitida por la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco, la cual fue descrita en el CONSIDERANDO SEXTO del presente instrumento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente **ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO, DE UNA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**, en el Periódico Oficial del Estado para los efectos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

A large, stylized handwritten signature in black ink, slanted upwards from left to right.



VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A smaller handwritten signature in black ink, slanted downwards from left to right.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: gkdNutbmqCWdy/UEc8aSBkdI4jnFIPTptETmQiapbg92g4QbunOOHWFN+tfGvcxV/Odj2cbf+8TcEi0NuQUwdymihksGf+bhXX3zvJ3pzjTrFndZcPcROCh3Bzi/49DnUIOrFIKEXGtUNLRGJLhMv0w6t/6N3cy0AJCURP9vErwBFrmKvw0RCU+YyrR1ht1ZiNO3pZm5pocxew+p98mntQuFrZlcJKDmTjF5yHAohfLVkzUoefxhtP82zqtc09+ZX7G6Fzrbc/GZn6XCHuZNLG4r5QwJmJWHvDsgnXhTHyozH3B46/bOLE4LY8zXQx+G9wDi6aJUYL5pb2V3xagvg==